



"la Caixa"

D. Pedro Luís Pinilla Vega, Director de la oficina 1434, MIRASIERRA de la CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA, "La Caixa", inscrita con el número 2100 en el Registro Especial de Cajas de Ahorro del Banco de España y con el número 1 en el Registro de Cajas de Ahorro de la Generalitat de Catalunya, figurando asimismo inscrita con el número 3003 en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 20397, folio 1, hoja B-5614, inscripción 1ª, con Nif G-58899998 y domiciliada en Barcelona, Avenida Diagonal 621-629.

#### CERTIFICA

Que de acuerdo con la información existente en nuestro poder figura un contrato de cuenta corriente con el número 2100.1434.23.0200210263 a nombre de la Sociedad Cooperativa Madrileña Funcionalia, con CIF F85190312, con la única y exclusiva finalidad de recoger las cantidades aportadas por los cooperativistas para la adquisición de la parcela 142 A sita en el Parque Valdebebas de Madrid, donde tiene previsto promover la construcción de 61 viviendas VPPL con sus garajes, trasteros y zonas comunes.

Del saldo de la citada cuenta, y siguiendo las instrucciones de la propia cooperativa, se podrán disponer exclusivamente:

- Para abonar gastos justificados al banco que tengan origen en la autopromoción de las viviendas que la cooperativa tiene proyectado realizar en la parcela citada anteriormente, debiendo presentar para dicha disposición el justificante de pago (factura, liquidación de tasas y/o impuestos, etc.) correspondientes a la promoción. La disposición de la cuenta en ningún caso podrá realizarse en metálico, o mediante cheques al portador, y será bien mediante cheques nominativos cruzados para su abono en cuenta, o bien mediante transferencias nominativas, al acreedor del gasto correspondiente.
- Para rembolsar a los socios cooperativistas las aportaciones realizadas a la cooperativa hasta el momento, con motivo de la baja de la promoción y/o de la cooperativa formulada por el socio, siempre que junto con la solicitud de reembolso se acompañe la baja del socio aprobada por el órgano rector de la cooperativa.

Formalizada la adquisición de la mencionada parcela, las condiciones especiales de disposición quedarán sin efecto en el momento en el que la cooperativa acredite al banco la formalización de la Póliza de Afianzamiento de Cantidades a cuenta previsto en la normativa vigente, en materia de cooperativas, así como en los Estatutos de la Cooperativa y la normativa relativa a la defensa de derechos de los consumidores.

Y para que así conste y surta efecto ante quien proceda, a petición del interesado, expide la presente certificación en Madrid, a 18 de septiembre de 2009.

CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA  
1434, MIRASIERRA

